

Contrato de Sumisión

En España, a de de 2024.

Yo, **NOMBRE SUM**, sumisa en posesión de su Persona, manifiesto de forma libre y consciente que deseo y pretendo entregarme totalmente en las manos de mi PERSONA DOMINANTE y Señor **NOMBRE DOM**, quién de forma libre y consciente, manifiesta que desea y pretende tomar posesión plena de su sumisa, **NOMBRE SUM**.

DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA SUMISA. -

01.- LA PERSONA SUMISA, acepta obedecer y someterse por completo a su PERSONA DOMINANTE, sin límites de lugar, tiempo o situación, no pudiendo, en ninguna ocasión negarse a obedecer las instrucciones y órdenes de su PERSONA DOMINANTE, salvo en las situaciones donde se aplique el voto y/o exceda de los límites fijados, recogidos en el anexo al presente Contrato.

02.- LA PERSONA SUMISA también acepta que su cuerpo pertenece a su PERSONA DOMINANTE, para ser usado como considere oportuno, a libre elección de su PERSONA DOMINANTE. Tiene derecho a no ser compartida a terceras personas, salvo que sea deseo suyo hacerlo.

03.- LA PERSONA SUMISA puede ser humillada, denigrada, abusada y violada cuando se le antoje al PERSONA DOMINANTE, pudiendo usar este la fuerza necesaria para tales acciones, sin superar los límites marcados.

04.- LA PERSONA SUMISA acepta su derecho al uso de las voces o señales de seguridad.

05.- LA PERSONA SUMISA tiene derecho a ser protegida por su PERSONA DOMINANTE y pedir su amparo cuando se sienta agredida por terceros.

06.- LA PERSONA SUMISA es libre de abandonar la pertenencia de su PERSONA DOMINANTE cuando lo desee, bastando para ello la simple indicación al PERSONA DOMINANTE de su deseo, así como la ruptura del collar por él impuesto, rompiendo definitivamente su total compromiso.

07.- LA PERSONA SUMISA deberá seguir manteniendo su vida familiar y laboral anterior a convertirse en propiedad de la PERSONA DOMINANTE, no pudiendo interferir este en el desarrollo de sus obligaciones.

08.- Podrá no acatar u obedecer una orden de su PERSONA DOMINANTE si existe causa que lo justifique debidamente y que no sea "por rebeldía".

09.- LA PERSONA SUMISA tendrá derecho a no ser castigada de forma y manera que su cuerpo quede deformado de manera temporal o marcado permanentemente.

NORMAS DE LA PERSONA DOMINANTE. -

10.- La PERSONA DOMINANTE acepta la responsabilidad sobre el cuerpo de LA PERSONA SUMISA para hacer con él lo que considere más conveniente. La PERSONA DOMINANTE está de acuerdo en cuidar y proteger a LA PERSONA SUMISA, cuidar de su seguridad. La PERSONA DOMINANTE, acepta también comprometerse en la correcta doma de LA PERSONA SUMISA, entrenándola, castigándola y usándola como, cuando, donde estime oportuno y conveniente.

PALABRAS O SEÑALES DE SEGURIDAD. -

11.- Voz de Alerta, Voz de Veto y Señales.

Voz de Alerta (Por definir). - Si LA PERSONA SUMISA siente que la situación se aproxima al límite de su resistencia, puede pronunciar la palabra de Alerta (por definir), para indicarlo.

Voz de Veto (Por definir). - LA PERSONA SUMISA, cuando lo considere oportuno, tendrá la capacidad de usar la Voz de Veto sobre cualquier orden o instrucción dada por su PERSONA DOMINANTE, para que LA PERSONA SUMISA pueda, legítimamente, rechazar obedecer o continuar con dicha orden o instrucción. **SU USO INDICA LA INMEDIATA PARALIZACION DE LA ACTIVIDAD y SESION QUE SE ESTE REALIZANDO.**

Señales. - En los casos en que LA PERSONA SUMISA se hallará imposibilitada del uso de la voz, indicará la **Voz de Alerta (Por definir) mediante el empleo de una mano** y la **Voz de Veto (Por definir), con el empleo de las dos manos.**

La PERSONA DOMINANTE se compromete a estar pendiente y obligado por dichas voces y señales, interrumpiendo la actuación o la sesión, dependiendo de la voz o señal emitida por LA PERSONA SUMISA. Así mismo, se compromete a no castigar a LA PERSONA SUMISA por el empleo de dichas voces o señales.

CONDUCTA DE LA PERSONA SUMISA. -

12.- LA PERSONA SUMISA se esforzará en feminizarse y PERSONA DOMINANTE dar su cuerpo, mente, apariencia, hábitos y aptitudes conforme a los de una mujer.

LA PERSONA SUMISA está de acuerdo en cambiar sus actos, forma de hablar, de vestir, adornos, etc., para expresar su sumisión.

LA PERSONA SUMISA se dirigirá siempre a su PERSONA DOMINANTE apropiadamente y en términos de respeto, usando la expresión PERSONA DOMINANTE.

LA PERSONA SUMISA se denominará así mismo como “su perra” o “su zorra”, eliminando de su vocabulario la voz “yo” para referirse a sí misma.

13.- LA PERSONA SUMISA ambicionará y se esforzará en aprender como agradar a su PERSONA DOMINANTE y aceptará agradecida cualquier crítica y en cualquier forma que la PERSONA DOMINANTE elija.

14.- LA PERSONA SUMISA está de acuerdo en exponer todos sus deseos y fantasías a la consideración de su PERSONA DOMINANTE.

15.- LA PERSONA SUMISA responderá de forma clara, concisa y sincera a todas y cada una de las preguntas que la PERSONA DOMINANTE la formule.

LA PERSONA SUMISA dará voluntaria y libremente, cualquier información que su PERSONA DOMINANTE deba conocer a cerca de sus condiciones físicas, emocionales o médicas.

16.- Cuando PERSONA DOMINANTE y sumisa se encuentren dentro de un mismo recinto cerrado, LA PERSONA SUMISA deberá pedir permiso antes de permitirse abandonarlo, explicando adonde se

dirige, por qué y la duración que estime de su ausencia, incluso cuando necesite hacer uso del servicio.

17.- LA PERSONA SUMISA será responsable del mantenimiento y limpieza de todos los objetos utilizados en su doma. Ninguno podrá ser usado sin el conocimiento ni autorización de su PERSONA DOMINANTE.

18.- LA PERSONA SUMISA es responsable de la realización de las siguientes labores domésticas: limpieza de la casa, lavado, conservación y disposición de la ropa, avituallamiento de alimentos, preparación y servicio de alimentos y bebidas y, en definitiva, de cuanto su PERSONA DOMINANTE la indique.

APARIENCIA DE LA PERSONA SUMISA. -

19.- LA PERSONA SUMISA NUNCA cerrará ni cruzará las piernas, no le mirará de forma directa a los ojos, manteniendo la mirada baja, no alzará la voz, no mantendrá contacto directo entre su piel y la superficie que la sirva como asiento, ante su PERSONA DOMINANTE, salvo que se la permita de forma específica que realice tales menesteres.

20.- LA PERSONA SUMISA utilizará siempre ropa que la haga aparecer sexy, atractiva y femenina e, incluso, adoptará el aspecto de una puta, ante su PERSONA DOMINANTE.

21.- LA PERSONA SUMISA mantendrá su sexo limpio, aseado y afeitado (si así fuese el deseo de su PERSONA DOMINANTE).

22.- LA PERSONA SUMISA cuidará su presencia física, no cayendo en un estado de dejadez o dando mala impresión.

23.- LA PERSONA SUMISA llevará siempre encima la señal de sumisión entregada por su PERSONA DOMINANTE, no desprendiéndose de dicha señal salvo en el caso de abandonar la Cuadra de su PERSONA DOMINANTE.

24.- En todo momento, LA PERSONA SUMISA hablará de forma clara, concisa, concreta y pausada, no alzando el tono de voz y expresándose en todo momento como su condición de sumisa la obliga, mostrando la educación recibida por su PERSONA DOMINANTE y el respeto debido al mismo.

TERCERAS PERSONAS. -

25.- LA PERSONA SUMISA no buscará a otro PERSONA DOMINANTE/a, ni mantendrá relaciones sexuales o de sumisión con otras personas ni en solitario, ni de forma cibernética o virtual, sin la autorización y permiso de su PERSONA DOMINANTE.

26.- La PERSONA DOMINANTE podrá aceptar a otros sumis@s/esclav@s en su Cuadra, pero siempre deberá de tener presentes los sentimientos de su sumisa.

27.- LA PERSONA SUMISA se dirigirá a otros de la forma y manera dispuesta por su PERSONA DOMINANTE, debiendo, además, presentarse ante ellos como su sumisa.

28.- LA PERSONA SUMISA podrá disponer de sumisos/as a su cargo para dominarles y disfrutar de ellos según le convenga. Podrá solicitar ayuda a su PERSONA DOMINANTE para tal ejercicio.

29.- LA PERSONA SUMISA no podrá entregarse a otro Dom para ser dominada, pero se le consiente tener sexo vainilla con un Dom con la autorización de su PERSONA DOMINANTE.

SERVIDUMBRE Y SEXO. –

30.- LA PERSONA SUMISA satisfará los deseos y órdenes de su PERSONA DOMINANTE en la intimidad, tales como bañarle, desnudarle, vestirle, darle un masaje. Estará atenta a sus necesidades mientras la PERSONA DOMINANTE come para satisfacer las mismas (llenarle el vaso, entregarle la servilleta, recoger cuando haya terminado etc.)

31.- Limpiará, cocinará, lo que se le ordene en cualquier momento.

32.- Tendrá siempre la boca a disposición de la polla y huevos de su PERSONA DOMINANTE.

33.- Si la PERSONA DOMINANTE lo desea, podrá follarse a su sumisa cuantas veces le apetezca.

34.- LA PERSONA SUMISA estará a lo que le ordene la PERSONA DOMINANTE, para satisfacer sus deseos sexuales y/o fisiológicos.

FALTAS Y SU CASTIGO. -

35.- LA PERSONA SUMISA acepta ser castigada por su PERSONA DOMINANTE, sin cuestionar nunca el motivo o la necesidad de dicho castigo.

36.- Los castigos serán siempre administrados por la PERSONA DOMINANTE o ella misma (autocastigo), siendo de su potestad elegir la tipología, duración e intensidad de los mismos.

37.- LA PERSONA SUMISA acepta que, en lo referente a los castigos, no tendrá más derechos que al uso de la Voz o Señal de Veto.

38.- Los castigos no podrán, en ningún caso, exceder de los límites pactados en el anexo, salvo que así haya sido consensuado con anterioridad.

39.- La pena máxima, esto es, la expulsión de la Cuadra de la PERSONA DOMINANTE, sólo se aplicará en caso de Falta Muy Grave o la reiteración de Faltas Graves.

He leído por mí el presente Contrato de Sumisión.

Estoy de acuerdo por completo con lo indicado en el mismo, aceptando el someterme totalmente a la voluntad de la PERSONA DOMINANTE **NOMBRE DOM**, aceptando desde el momento de la firma del presente Contrato, cuanta reclamación sobre mi cuerpo, mente y persona realice mi PERSONA DOMINANTE.

Comprendo y entiendo que seré dominada, entrenada, castigada como sumisa y prometo cumplir todos los deseos de mi PERSONA DOMINANTE, servirle y respetarle con lo mejor de mis habilidades.

En España, a de de **2024**.

Fdo.: **NOMBRE SUM**

He leído por mí el presente Contrato de Sumisión.

Estoy de acuerdo por completo con lo indicado en el mismo, aceptando la entrega de LA PERSONA SUMISA **NOMBRE SUM** como mi propiedad, comprometiéndome a cuidar de ella, entrenarla, educarla y domarla como sumisa, no permitiendo jamás que nadie la dañe en tanto sea de mi propiedad.

Fdo.: **NOMBRE DOM**

ANEXO 01 AL CONTRATO DE SUMISION. -

DEFINICION Y CLASIFICACION DE LAS FALTAS. -

Faltas Leves. - Son aquellas acciones u omisiones que muestren una falta de atención hacia las instrucciones dadas por la PERSONA DOMINANTE. Dentro de las mismas, se incluirán las faltas de ortografía, no adoptar las posturas correctas, ligeros retrasos en cumplimentar instrucciones sencillas ordenadas por la PERSONA DOMINANTE, etc.

Faltas Graves. - Son aquellas acciones u omisiones que muestren falta de respeto al PERSONA DOMINANTE, retrasos injustificados o falta de asistencia a las citas ordenadas por la PERSONA DOMINANTE (salvo causa de fuerza mayor, actos de terrorismo, inclemencias tales como terremotos, inundaciones, incendios, hospitalización o situación familiar grave, ajenas por completo a la voluntad de LA PERSONA SUMISA), aptitud de inobservancia de las instrucciones dadas por la PERSONA DOMINANTE, levantar la voz cuando no ha sido autorizada y cualesquiera otra conducta o actitud, tendente o que dé muestras de rebeldía y falta de sumisión.

Faltas Muy Graves. - Se consideran como tal las muestras tendentes de rebeldía, falta de respeto, de puntualidad y, en general, de no observancia de las instrucciones dadas por la PERSONA DOMINANTE, así como la reiteración en la comisión de Faltas Graves.

DEFINICION Y CLASIFICACION DE LOS CASTIGOS.

Los castigos se dividen en 3 categorías:

Correctivos. - Sirven para corregir aquella conducta que no mire por los intereses de la PERSONA DOMINANTE, así como cualquier error producido durante la doma y adiestramiento de LA PERSONA SUMISA. Su aplicación será inmediata en la cantidad, duración y zona que estime la PERSONA DOMINANTE.

Preventivos. - Son aquellos que se aplicarán “a cuenta” de futuras faltas o en previsión de futuros errores en la ejecución de instrucciones o encargos dados por la PERSONA DOMINANTE.

Voluntarios. - Son aquellos que se aplicarán, simplemente, por deseo de la PERSONA DOMINANTE.

ANEXO 02 AL CONTRATO DE SUMISION. -

DE LAS PRACTICAS ADMITIDAS. -

Se atenderá a la Playlist que la PERSONA DOMINANTE posee, cuidando de los límites, las líneas rojas y los deseos de LA PERSONA SUMISA.